

# INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

*Al margen un logotipo que dice: iifoem Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.*

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL CALENDARIO OFICIAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE LABORES DEL INSTITUTO PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIUNO Y ENERO DOS MIL VEINTIDÓS.**

## CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 6°, apartado A, fracción VIII y 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos trigésimo, trigésimo primero y trigésimo segundo, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Ley de Transparencia), y 81 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (Ley de Protección de Datos Personales), el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Instituto), es un órgano público estatal constitucionalmente autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados.

Que de acuerdo con el artículo 36, fracción XIX, de la Ley de Transparencia, es atribución del Instituto expedir entre otras sus normas de operación.

Que el artículo 6, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Reglamento Interior), establece que el Pleno del Instituto, es el órgano máximo de decisión del Instituto, el cual tomará sus decisiones y acuerdos de manera colegiada, ajustándose para ello, a los principios de certeza, eficacia, gratuidad, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia.

Que de conformidad con la fracción X del artículo 3 de la Ley de Transparencia, para efectos de dicho ordenamiento legal se entiende por días, todos los del año a excepción de los sábados, los domingos e inhábiles en términos de lo previsto en el calendario oficial que para tal efecto apruebe el Pleno del Instituto.

Que los artículos 9, fracción XXI y 36 del Reglamento Interior, señala como atribución del Pleno aprobar entre otras su calendario de labores, dentro del cual se establecerán los días hábiles del Instituto.

Que el artículo 66 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios establece que habrá dos periodos anuales de vacaciones, de diez días laborables cada uno, cuyas fechas deberán ser dadas a conocer oportunamente por cada institución pública. Los servidores públicos podrán hacer uso de su primer periodo vacacional siempre y cuando hayan cumplido seis meses en el servicio.

Que el Calendario Oficial en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, así como de labores del Instituto para el año dos mil veintiuno y enero dos mil veintidós, se aprobó por unanimidad de votos en la Trigésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinte, y contempla como segundo periodo vacacional los días 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de Diciembre de 2021.

Que con la finalidad de continuar con los trabajos para el cumplimiento de las obligaciones en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales en conjunto con los Sujetos Obligados, los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, proponen modificar el segundo periodo vacacional para quedar los días 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2021 y 3, 4 y 5 de enero de 2022.

Para lo cual, la presente modificación al calendario no sólo regula los días no laborables para el Instituto sino que también será vinculante a todos los Sujetos Obligados para el desahogo de los trámites y cómputo de plazos de los procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales, de conformidad con las leyes de la materia y demás normatividad aplicable.

Por lo anteriormente expuesto, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios tiene a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.** - Se modifica el Calendario Oficial en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, así como de labores del Instituto para el año dos mil veintiuno y enero dos mil veintidós, en el rubro del segundo periodo vacacional, para quedar los días 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de Diciembre de 2021 y 3, 4 y 5 de Enero de 2022.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Se instruye al Secretario Técnico del Pleno realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en la Página Oficial del Instituto.

**SEGUNDO.** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

ASÍ LO APROBÓ, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS, MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA AYALA, SHARON CRISTINA MORALES MARTÍNEZ, LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA Y GUADALUPE RAMÍREZ PEÑA; EN LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO ALEXIS TAPIA RAMÍREZ.- José Martínez Vilchis.- Comisionado Presidente.- María Del Rosario Mejía Ayala.- Comisionada.- Sharon Cristina Morales Martínez.- Comisionada.- Guadalupe Ramírez Peña.- Comisionada.- Luis Gustavo Parra Noriega.- Comisionado.- Alexis Tapia Ramírez.- Secretario Técnico Del Pleno.- Rúbricas.